

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS RURALES Y P. DE CAMPAÑA

VISTO:

El Expte. **D-159/01** D.E. D-5016/00 ARQ. SILVANA ZINI - ex vivienda Atahualpa Yupanqui en la localidad de J. A. De la Peña -Programa de Preservación del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que en la construcción sita en la localidad de J.A. de la Peña, denominada catastralmente como: circ. XIV, Manzana 13, Parcela 3, Partida de Contribución N° 81, vivió el poeta Atahualpa Yupanqui hasta los 8 años de edad.-

Que, en la actualidad hay edificado alrededor de 200 mts.2. Que el estado general es malo, se encuentra muy deteriorada.-

Que es interés, tanto de los miembros del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural de Pergamino, como de los habitantes de la localidad de Peña conservarlo, restaurarlo y refuncionalizarlo para que lo usen los habitantes del lugar como sitio de encuentro y los visitantes conozcan parte de la vida del eximio poeta y compositor.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2001, aprobó por unanimidad la siguiente


RESOLUCION:


ARTICULO 1º.- Declárase Patrimonio Histórico el inmueble sito en la localidad ----- de J.A. de la Peña -Partido de Pergamino-, en el cual vivió el poeta Atahualpa Yupanqui.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los efectos pertinentes.-

PERGAMINO, octubre 29 de 2001.-

RESOLUCION N° 1275/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


CARLOS G. DELUCA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante